



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

Resolución UAIP-SSF-2023-0048

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero (en adelante SSF), a las diez horas con treinta minutos del veintidós de agosto de dos mil veintitrés; por este medio, me refiero a solicitud recibida en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Superintendencia, en fecha once de los corrientes, por medio de la dirección electrónica oir@ssf.gob.sv, tramitada con referencia UAIP-SSF-2023-0048, la cual cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), relacionado con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) para admitir y dar trámite a lo siguiente (copio textual parte medular de lo requerido):

“1) Detalle de la fila “otros ingresos”, desglosado según los conceptos que describen los aumentos del Patrimonio del Fondo Conservador de Pensiones entre 2017 y 2022, ubicado en el cuadro 3 del capítulo VIII de Boletín Estadístico mensual(sic) del Sistema Financiero.

2) Detalle de la fila “otros ingresos”, desglosado según los conceptos que describen los aumentos del Patrimonio del Fondo Especial de Retiro entre 2017 y 2022, ubicado en el cuadro 3 del capítulo VIII de Boletín Estadístico mensual(sic) del Sistema Financiero.

3) Detalle de la fila “otros egresos”, desglosado según los conceptos que describen las disminuciones del Patrimonio del Fondo Conservador de Pensiones entre 2017 y 2022, ubicado en el cuadro 3 del capítulo VIII de Boletín Estadístico mensual(sic) del Sistema Financiero.

4) Detalle de la fila “otros egresos”, desglosado según los conceptos que describen las disminuciones del Patrimonio del Fondo Especial de Retiro entre 2017 y 2022,



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

ubicado en el cuadro 3 del capítulo VIII de Boletín Estadístico mensual(sic) del Sistema Financiero.”

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, en el marco de las facultades que le señalan los artículos 50 y 70 de la LAIP, el infrascrito Oficial de Información de esta Superintendencia, procedió a tramitar respuesta a la solicitud con el área administrativa correspondiente, a fin de emitir la resolución a que se hace referencia en los artículos 65 y 72 de la LAIP.

Como resultado del análisis y búsqueda efectuados, el área organizativa correspondiente indicó que en relación a los requerimientos formulados, luego de la indagatoria efectuada en nuestros registros: *“Las cuentas de las cuales están requiriendo un desglose según los conceptos que conlleven un aumento o una disminución del patrimonio de los Fondos de Pensiones señalados durante el período de 2017 a 2022, es información no disponible, dado que en dichas cuentas se agrupan fondos bajo diversos conceptos no detallados de manera específica en las cuentas del Estado de Cambios en el Patrimonio de los Fondos de Pensiones.”*

Por tanto, es información cuyo detalle no ha sido y no es proporcionado a esta SSF por no formar parte del detalle de las cuentas del mencionado Estado Financiero, razón por la cual no es recibida en esta institución, por tanto, se ha determinado que encaja en la definición que el artículo 73 de la LAIP establece para la información inexistente.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y en el marco del plazo al que hace referencia el artículo 71 de la LAIP, el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero, emite la siguiente:

Resolución:



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

1. Señalar la inexistencia de lo solicitado porque no es información que se reciba en esta entidad.
2. Notificar a solicitante la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud.

Sin otro particular,

COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

Por Resolución Administrativa No. 15/2023, del 18 de julio de 2023.